

I.MUNICIPALIDAD CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° 743

CASTRO, 04 de Mayo de 2018

**VISTOS:** El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la Carta de la Junta de Vecinos N°18 San José; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29 de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a don Rodrigo Bahamonde Bahamonde, Presidente de la Junta de Vecinos N°18 San José, para realizar **Beneficio Bailable**, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3° de la Ley N°19.925), el día 05 de Mayo de 2018, en horario de 19:00 a 04:00 horas, en el local de la sede social de la Junta de Vecinos San José.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (S)

PLP/DMV/rbc.-

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Dirección de Seguridad Pública.-
- Archivo "13".-